**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA****ORDEN DE SERVICIO/BIENES**



CÓDIGO:
FGCA-070
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
09/06/2014
PÁGINA
Página 1 de 2

ASPECTO LEGAL

La presente orden de servicios, la cual se registrá por las disposiciones científicas, éticas y legales aplicables por el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba y en especial por las siguientes Cláusulas, teniendo en cuenta la clase de orden. Estos servicios serán prestados con independencia laboral, técnica y administrativa.

FECHA:	17 DE FEBRERO DE 2016		
INFORMACION DE LA ORDEN			
No. DE LA ORDEN:	OC024-2016		
TIPO DE ORDEN	Orden de Bien: ____	Orden de Servicio: ____	Orden Contractual: X
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:	MAXIMO SEGUNDO TORDECILLA DIAZ		
CEDULA Y/O NIT:	6881998-6		
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 27 N°10-14	CIUDAD:	MONTERIA
OBJETO O DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICOS ASI COMO LOS PARACLINICOS PERTINENTES, A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
VALOR DE LA ORDEN:	OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000.00) M/cte.		
DURACIÓN:	10 Meses	CONTADOS A PARTIR DE:	De la aprobación de garantías expedida por el jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
IMPUTACION PRESUPUESTAL: (VIGENCIA, RUBRO Y RECURSO)	CDP N°35; NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL: Salud Ocupacional; CODIGO DE RUBRO: 2906213		
FORMA DE PAGO :	La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales de acuerdo a los exámenes y/o valoraciones que se vayan realizando, previo recibo a satisfacción de la Universidad, el contratista deberá presentar para el pago, factura con el lleno de los requisitos exigidos por la DIAN y deberá detallar los servicios prestados y repuestos requeridos para los mantenimientos a la Universidad, así como cualquier débito o crédito a que haya lugar. De igual manera el contratista para el pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-070 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 09/06/2014 PÁGINA Página 2 de 2
	ORDEN DE SERVICIO/BIENES	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto de la presente orden; responder por la seguridad social de él y de sus trabajadores, vinculados por el contratista para el desarrollo de esta orden de servicios, si hubiere lugar a ello, quienes no adquieren ningún vínculo con la Universidad.
SOLICITANTE/SUPERVISOR	MARTHA MENDEZ GONZALEZ. Jefe División De Talento Humano.
GARANTÍAS	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución de la orden contractual. La siguiente garantía: a) De cumplimiento equivalente al diez (10%) del valor total de la presente Orden Contractual, la cual deberá cubrir el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
Acepto las condiciones establecidas. Además manifiesto bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y la Constitución para contratar con la Universidad de Córdoba y declara que no es deudor moroso del erario ni tiene acuerdos de pago vigentes con el Estado.	
FIRMA: CONTRATANTE	FIRMA: CONTRATISTA
 JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO Rector	 MAXIMO TORDECILLA DIAZ

Proyectó: **María Milagro Otero**
 Revisó: **Robin Larsen Sánchez**
 División de Contratación

